



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, Julio Cinco (05) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2014-0047800.

PROCESO: ALIMENTO.

DEMANDANTE: VIVIAN CAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ.

DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO COTES MORA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial que antecede, suscrito por la parte demandada dentro del presente proceso de ALIMENTO seguido por la señora VIVIAN CAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ contra el señor LUIS ALEJANDRO COTES MORA, donde autoriza el retiro de las cesantías a favor de la demandante, al ser procedente lo peticionado y, encontrar justa causa para ello, esta titular ordena oficiar al PAGADOR, empresa DRUMMOD LTD para que ponga a disposición de este despacho tal y como fue ordenado en providencia del 10 de Febrero de 2015, el 15% de las cesantías del demandado, una vez se encuentren en la cuenta de este Juzgado, hágase por Secretaría la entrega a la señora VIVIAN CAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ. Ofíciase en tal sentido por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. ALIMENTOS

RADICADO: 2014-00478-00

LARG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aed38d9bd589d3499728f3f394fb3edc04ed1c390e80879e588f8c0fa9a6ae2**

Documento generado en 05/07/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>